BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 9 de febrero de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.422

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

a) **Asambleas:** culturales, deportivas, sócorros mutuos, etc, Seis pesos ($ 6) la palabra.

b) **Asambleas Comerciales:** Diez pesos ($ 10) la palabra.

c) **Avisos Alternados:** (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) cada publicación.

d) **Remates Administrativos:** Ocho pesos ($ 8) la palabra.

e) **Balances:** Dos mil pesos ($ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos ($ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	$ 6.000,—	$ 6,— (la palabra)	$ 10.000,—	$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 3.000,—	$ 4,— „ „	—.—	—.—
Avisos comerciales	$ 6.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	$ 12,—	$ —,—	—.—	—.—
Edictos de minas - Artículo 25	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos judiciales	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos citatorios	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Posesión veinteñal y deslinde	$ 24.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Remates administrativos y judiciales	$ 13.500,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Remates de inmuebles y automotores	$ 27.000,—	$ 14,— „ „	—.—	—.—
Sucesorios	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	$ 14.000	—.—

III) SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares Sueltos

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5234	1-2-78	Transferir en carácter de donación al Estado Nacional Argentino - Empresa Agua y Energía Eléctrica, el inmueble de propiedad fiscal en Dpto. Gral. San Martín (Salvador Mazza), Sec. "A" - Manzana 94	697
Nº 5235	1-2-78	Excluir a los empleados del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, de las disposiciones previstas en el Art. 4º, Ap. 1, Ley 5076/76 modificada por Ley 5139/77	697
Nº 5236	1-2-78	Modificar parcialmente la Ley 4504/72, referente al destino de donación de terrenos, que se autorizaba a efectuar a la Municipalidad de Salta, facultándola a transferir al Ministerio de B. Social los inmuebles Catastros números 88.886 y 88.887, Sec. C, Manzana 85, Parcelas 1 y 2	697

RESOLUCIONES	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 2052 del 29-12-77	Designar instrucetor sumariante al señor César Martínez para instruir sumario administrativo a la señora Hilda T. Di Bello de García Moreno, Jefa Div. Estadística de Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles ..	698
M. de B. Social Nº 2055 del 29-12-77	Liquidar a la Secretaría de Estado de Salud Pública la suma de $ 5.000 en concepto de viático a favor del señor Celedonio Aquino, Agrupamiento B-I Categ. 13	698
M. de B. Social Nº 2059 del 30-12-77	Designar instructor sumariante al señor César Martínez para instruir sumario administrativo por irregularidades en el Hogar Dr. Luis Linares de La Caldera	699
M. de B. Social Nº 2067 del 30-12-77	Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del doctor Arnaldo Florentino Arroyo	699
M. de B. Social Nº 2069 del 30-12-77	Ampliar los términos de la Resolución Nº 2028/77, referente a la comisión realizada a Buenos Aires por el Cont. Púb. Nac. Julián Misera	699
M. de B. Social Nº 2086 del 30-12-77	Encargar la atención de la Jefatura del Servicio de Rayos X del Hospital de Niños al doctor Eduardo Federico Díaz y liquidar a favor del mismo la suma de $ 5.330	699
M. de B. Social Nº 2087 del 30-12-77	Reestructurar la planta permanente de Jurisdicción 4, U. de Org. 2 y retrogradar al doctor Carlos H. Ibarra de Clase 14, categ. 49 a Categ. 25 en Hospital San Roque de Embarcación	700
M. de B. Social Nº 2088 del 30-12-77	Reconocer la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977 no usufructuada por la señora Presentación González Vda. de Valdez ex agente de la Dirección de Maternidad	701
M. de B. Social Nº 2089 del 30-12-77	Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Jorge Armando Dragone, Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta San Bernardo ..	701
M. de B. Social Nº 2090 del 30-12-77	Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la señorita Celina Menapace	702
M. de B. Social Nº 2091 del 30-12-77	Justificar con percepción de haberes las inasistencias del doctor Aníbal Oscar Chiappe del Hospital San Vicente de Paúl de Orán	703
M. de B. Social Nº 2092 del 30-12-77	Reconocer a favor de la señora Martha Elena Baltazar de López una diferencia de haberes, Asistente Social de la Dirección de Consultorios Periféricos	703
M. de B. Social Nº 2093 del 30-12-77	Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señora Angélica Nolasco de Medina, ex agente del Instituto de Patología Regional	704
M. de B. Social Nº 2094 del 30-12-77	Reconocer licencias anuales reglamentarias no usufructuadas por ex empleadas dependientes de distintos organismos de este Ministerio	704
M. de B. Social Nº 2095 del 30-12-77	Aprobar facturas presentadas por la Dirección General de Administración de este Ministerio correspondientes a gastos realizados durante el mes de setiembre de 1977	705
M. de B. Social Nº 2096 del 31-12-77	Reconocer a favor del doctor Juan Carlos Spertino una diferencia de haberes, Director del Hospital de Colonia Santa Rosa	706
M. de B. Social Nº 1 del 5- 1-78	Reconocer los servicios prestados por el doctor Rodolfo Félix Lajad Avellaneda, como médico de guardia del Hospital San José de Cachi	707
M. de B. Social Nº 2 del 6- 1-78	Descongelar la cobertura de los cargos de Gerente General y Auditor Interino de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Seguros	707
M. de B. Social Nº 3 del 6- 1-78	Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes al señor Sixto Pastor Ugarte de la Dirección de Familia y Minoridad	707

				Pág.
M. de B. Social Nº	4 del	6- 1-78	— Designar temporariamente a profesionales como médicos de guardia en el Hospital San Rafael de El Carril y Hospital de Niños	708
M. de B. Social Nº	5 del	6- 1-78	— Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Josefa Natividad Pistán en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	708
M. de B. Social Nº	6 del	6- 1-78	— Encargar al doctor Ramón Emilio Oliver la atención del despacho de la Secretaría Técnica de la Dirección de Epidemiología	709
M. de B. Social Nº	7 del	6- 1-78	— Reestructurar el Presupuesto General en la Secretaría de Estado de Salud Pública	709
M. de B. Social Nº	8 del	6- 1-78	— Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones a la señorita Petrona Fabián para desempeñarse en el Hogar Dr. Luis Linares de La Caldera	710
M. de B. Social Nº	9 del	6- 1-78	— Aceptar con vigencia al 5 de enero de 1978 la renuncia presentada por la doctora Lucía Ragone de Martínez, Jefa de Laboratorio de la Dirección Provincial de Higiene Social	710

LICITACION PUBLICA

Nº 30014 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 1/78 711
Nº 29970 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 110 711
Nº 29999 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Licitación Pública Nº 29/78 711

CONCURSO PUBLICO

Nº 30009 — Secretaría de Estado de Industria y Minería 711

EDICTO CITATORIO

Nº 30006 — Michel Torino Hermanos S. A. I. C. y A. 711
Nº 20001 — Antonio Tomas 712
Nº 29966 — Jaime Cardona 712
Nº 29964 — Daniel Viveros 712
Nº 29963 — Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada 712

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30013 — Asunción del Valle Alarcón de Palisa 713
Nº 30012 — Cándido Colque 713
Nº 30005 — Bernis Lindor Modesto 713
Nº 29990 — Ramón Nieto Balverdi 713
Nº 29986 — Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher 713
Nº 29978 — Tomasa Mamaní 713

REMATE JUDICIAL

Nº 30017 — Por Julio César Herrera. Juicio: Concurso Civil de Rubén D. Rocabado 713
Nº 30016 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 46.404/77 714
Nº 30015 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 46.778/77 714
Nº 30010 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y otro 714
Nº 30007 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 54.096/77 714
Nº 29994 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S.R.L. 714
Nº 29981 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista 714

CITACION A JUICIO

Nº 29992 — Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra 715
Nº 29977 — Héctor Cuevas Delgadillo 715

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 30003 — Condorí Leoncio Hipólito vs. Vargas Segundo y otros 715

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 30011 — San José S. A., para el día 24-2-78 715
Nº 29991 — Centro Vecinal San Isidro, de El Potrero, para el día 3-3-78 715

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 30018 — Metalúrgica Internacional S. A. 716

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 1 de febrero de 1978

LEY Nº 5234

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14197/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11 - 14197/77 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 4, Item 4.4. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar;

El Gobernador de la provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino - Empresa Agua y Energía Eléctrica, el inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el Departamento de General San Martín, Pueblo de Salvador Mazza, Sección "A", Manzana 94, Matrícula Nº 16752, designado como Fracción "A" del Plano Nº 1075, con una superficie de 488,18 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la Empresa Agua y Energía Eléctrica deberá realizar, en un plazo no mayor de tres (3) años de promulgada la presente Ley, la instalación de la Estación Transformadora de rebaje para el suministro de Energía Eléctrica a las localidades de Pocitos y Yacuiba de la República de Bolivia.

Art. 3º — En caso de incumplimiento por parte de la donataria, de la obligación estipulada precedentemente, el inmueble en cuestión volverá automáticamente a dominio de la Provincia.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno deberá otorgarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y Dirección General de Inmuebles a efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Gotta (I.)

Salta, 1 de febrero de 1978

LEY Nº 5235

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83 - 564/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 83-564/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 1.6. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Exclúyese a los empleados del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), de las disposiciones previstas en el artículo 4º, apartado 1, de la Ley Nº 5076/76, modificada por Ley Nº 5139/77, los que quedarán sujetos al régimen que se establece en la presente norma legal.

Art. 2º — Dentro del período fijado por la Ley Nº 5139/77 cada agente dependiente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), usufructuará del número de días que por antigüedad le corresponda en concepto de licencia por descanso anual, en forma fraccionada, en tres período, no pudiendo cada período contener un número de días inferior a diez (10) días corridos.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Gotta (I.)

Salta, 1 de febrero de 1978

LEY Nº 5236

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 82-17.496/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º punto 4.4. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente la ley Nº 4504/72, en lo que respecta al destino de la donación de terrenos que se autorizaba a efectuar a la Municipalidad de la ciudad de Salta, facultándose a la misma a transferir en carácter de donación a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, los inmuebles individualizados como: Catastros Nros. 88.886 y 88.887 de la Sección "C", Manzana 85 a), Parcelas 1 y 2, respectivamente y que son de propiedad del citado municipio.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Gotta (I.)

RESOLUCIONES

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2052

Expediente Nº 41.501/77 - Código 66.

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la Dirección General de Administración de Personal, solicita la instrucción de un sumario administrativo tendiente a esclarecer la situación provocada por la señora Hilda Teresa Di Bello de García Moreno, jefa de División Estadísticas de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, quien optó por retirarse dando parte de enferma y solicitar médico a domicilio, al enterarse que le correspondía media falta por haberse presentado a trabajar el día 22/7/77, a horas 7,35; y

CONSIDERANDO:

Que al efectuar su descargo, la citada agente manifiesta que se encontraba enferma por haber sufrido ataque de hígado en la noche anterior, adjuntando posteriormente certificado médico, expedido por el doctor Eduardo Oscar Tudela, de fecha 22 de julio de 1977, el que indica que la misma debe guardar reposo el referido día por presentar un cuadro gripal.

Que si bien es cierto, el servicio médico del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, no concurre al domicilio de la causante y posteriormente se justifica dicho día con licencia por artículo 14, debe esclarecerse la conducta adoptada por la agente.

Que atento al informe emitido por el Departamento de Personal de este Ministerio y a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, designando instructor sumariante al señor César Martínez.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar instructor sumariante al señor César Martínez, Jefe de la Oficina de Sumarios, para que instruya un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señora Hilda Teresa Di Bello de García Moreno, libreta cívica Nº 5.747.133, legajo Nº 10.009, agrupamiento C-II, categoría 19, jefa de División Estadísticas de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, debiendo elevar un detallado informe sobre las conclusiones a que se arribare en el mismo.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2055

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.363/77 - Código 66, por el cual la Secretaría de Estado de Salud Pública, solicita se liquide la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000) para gastos de movilidad y un (1) día de viático a favor del señor Celedonio Aquino, agrupamiento B-I, categoría 13, de la sección Movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado viajó a la localidad de Santa María (Catamarca), el día 17 de noviembre de 1977, trasladando al enfermo Liborio Siares internado en el servicio de cirugía Nº 1 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Que atento a lo informado por la Dirección General de Administración, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la comisión realizada por el señor Celedonio Aquino, agrupamiento B-I, categoría 13, de la sección Movilidad, quien viajó a la localidad de Santa María (Catamarca), el día 17 de noviembre de 1977, trasladando al enfermo Liborio Siares, internado en el servico de cirugía Nº 1 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Dirección General de Administración liquidará al citado empleado (1) día de viático más la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000) para gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — La presente resolución será firmada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2059

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.483/77 - Código 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad de este Ministerio informa sobre anormalidades registradas en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que dada la gravedad de los hechos denunciados se hace necesaria la instrucción de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades.

Qué atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo manifestado por Asesoría Letrada, corresponde el dictado del elemento legal pertinente designando Instructor Sumariante al señor César Martínez.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Instructor Sumariante al señor César Martínez, Jefe de la Oficina de Sumarios de este Ministerio, para que instruya un sumario administrativo tendiente a dejar esclarecido el hecho denunciado por la Dirección de Familia y Minoridad, sobre irregularidades ocurridas en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, debiendo elevar a la superioridad dentro de la mayor brevedad, un detallado informe sobre las conclusiones a que se arribare en el mismo.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2067

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.566/77 - Código 66, por el cual el doctor Arnaldo Florentino Arroyo, médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicitó oportunamente licencia para asistir como relator en el II Curso de Microbiología Clínica, dictado por la Cátedra de Microbiología y Virología de la Universidad Nacional de Córdoba, en el período comprendido entre el 7 al 11 de noviembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe y certificado presentados por el citado profesional que corren a fs. 5 y 8 de estos obrados, a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Arículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por el doctor Arnaldo Florentino Arroyo, libreta de enrolamiento Nº 8.168.873, clase 1944, legajo Nº 21.455, clase 14, categoría 26, médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, quien participó como relator en el II Curso de Microbiología clínica dictado por la Cátedra de Microbiología y Virología de la Universidad Nacional de Córdoba, en el período comprendido entre el 7 al 11 de noviembre de 1977, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto número 6.900/63.

Art 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2069

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 43.492/78 (corresponde 1) - Código 66.

VISTO que por resolución ministerial Nº 2028 de fecha 28 de diciembre de 1977, se comisionó a la ciudad de Buenos Aires, desde el 28 hasta el 29 de diciembre de 1977, al Sub Director General de Administración, contador público nacional Julián Misera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Directora General de Administración de este Ministerio, solicita se amplíe en un (1) día la comisión realizada por dicho funcionario.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar los términos de la resolución ministerial Nº 2028 de fecha 28 de diciembre de 1977, dejando establecido que la comisión realizada a la ciudad de Buenos Aires, por el Sud Director General de Administración de este Ministerio, contador público nacional Julián Misera, fue desde el 28 y hasta el 30 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Dirección General de Administración, liquidará el importe correspondiente a un (1) día de viático.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2086

Ministerio de Bienestar Social

Experientes Nros. 37.782/76, 37.782/77 (corresponde 1), 42.995/77 y 42.995/77 (corresponde 1) - Código 66.

VISTO que mediante disposición interna Nº 6 de fecha 15 de diciembre de 1976, dictada por

la Dirección del Hospital de Niños se encarga transitoriamente al doctor Eduardo Federico Díaz, clase 09, categoría 14 (actual clase 14, categoría 25) médico asistente radiólogo de dicho nosocomio, la atención de la Jefatura de Servicio de Rayos X; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado dado que el profesional de referencia viene desempeñándose en las funciones de Jefe del Servicio de Rayos X, en reemplazo del doctor Oscar Cornejo Torino, quien mediante decreto Nº 3504/76 ha sido designado Director del mencionado establecimiento asistencial.

Que de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Personal corresponde liquidar al doctor Eduardo Federico Díaz la diferencia de haberes existente entre el cargo de médico asistente radiólogo y el Jefe del Servicio de Rayos X del Hospital de Niños, a partir del 15 de diciembre de 1976.

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 5º del decreto Nº 30/62 y del artículo 13 de la ley Nº 5136.

Que a fs. 2 del expediente Nº 42.995/77 - Código 66, la Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta que el doctor Eduardo Federico Díaz, tendrá también a su cargo la atención del Servicio de Rayos X de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar la atención de la Jefatura del Servicio de Rayos X del Hospital de Niños, al doctor Eduardo Federico Díaz, L. C. nº 8.177.586, legajo nº 21.966, médico asistente radiólogo del citado nosocomio, a partir del 15 de diciembre de 1976 y mientras su titular, doctor Oscar Cornejo Torino, se desempeñe como Director de dicho hospital.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Eduardo Federico Díaz, L. E. nº 8.177.586, legajo nº 21.966, la diferencia de haberes existente entre el cargo de clase 09, categoría 14, médico asistente radiólogo y el de clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 15/12/76 y el 31/12/76, cuyo monto asciende a Cinco mil trescientos treinta pesos ($ 5.330).

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Cinco mil trescientos treinta pesos ($ 5.330) a favor del doctor Eduardo Federico Díaz, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil trescientos treinta pesos ($ 5.330) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Eduardo Federico Díaz, en concepto de pago de diferencia de categoría por el período comprendido entre el 15/12/76 y el 31/12/76.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 6º — Reconocer a favor del doctor Eduardo Federico Díaz, L. E. nº 8.177.586, legajo nº 21.966, la diferencia de haberes existente entre el cargo de clase 09 - categoría 14, médico asistente radiólogo y el de clase 09 - categoría 19, Jefe de Servicio del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1/1/1977 y el 30/4/1977, y entre el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente radiólogo y el de clase 14 - categoría 51, Jefe de Servicio del Hospital de Niños, desde el 1/5/1977 y hasta el 31/12/1977, cuyo monto asciende a Quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 552.351).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la presente resolución deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 (Subparciales 14, 01, 07, 02 y 19), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 8º — En función de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, el doctor Eduardo Federico Díaz tendrá también a su cargo la atención del Servicio de Rayos X de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, servicios que se integran a los fines operativos, sin que la prestación de los mismos genere derecho alguno a percibir sobresueldo y/o bonificación.

Art. 9º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 10. — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2087

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.817/77, código 66, por el cual el doctor Carlos Hugo Ibarra, solicita ser retrogradado de médico zonal a médico asistente del hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnios Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección hace lugar a lo solicitado, como así también, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa que a fin de posibilitar dicho pedido resulta necesario reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo un cargo de clase 09, categoría 17, en un cargo de clase 14, categoría 25.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que la compete, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 2754/77;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 09, categoría 17, en un cargo de clase 14, categoría 25, con destino a la Unidad de Servicio 27, hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante convertida en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Retrogradar a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Carlos Hugo Ibarra, libreta de enrolamiento Nº 8.180.284, matrícula profesional número 716, del cargo de clase 14, categoría 49, médico zonal del hospital "San Roque" de Embarcación, al cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente del citado nosocomio, en carácter interino.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2088

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.844/77, código 66, por el cual la señora Presentación González Vda. de Valdez, ex agente de la Dirección de Maternidad, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1569/77 a partir del 1º de setiembre de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076;76;

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones General de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente treinta y cinco (35) días corridos de licencia reglamentaria;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977 equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Presentación González Vda. de Valdez, libreta cívica Nº 9.633.623 ex agente de la Dirección de Maternidad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos ($ 47.146), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Presentación González Vda. de Valdez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 (Subparciales 11, 01 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2089

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.213/77, código 66, por el cual el doctor Jorge Armando Dragone, jefe del servico de neurología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicitó oportunamente licencia extraordinaria a efectos de asistir al XVIII Congreso Argentino de Neurología, para el cual ha sido designado secretario de mesa de Temas Libres por el comité ejecutivo, realizado entre los días 17, 18 y 19 de agosto de 1977 en el salón auditórium del Hotel Metropol de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado policlínico hace lugar a lo solicitado y a fs. 4 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que atento al certificado e informe presentados por el referido profesional y a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado del elemento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada desde el 17 y hasta el 19 de agosto de 1977, por el doctor Jorge Armando Dragone, libreta de enrolamiento Nº 6.497.403, clase 1936, legajo Nº 23.154, clase 14, categoría 52, jefe de servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien asistió al XVIII Congreso Argentino de Neurología llevado a cabo en el salón auditórium del Hotel Metropol de la ciudad de San Miguel de Tucumán, encuadrándose dicho beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resolucitnes y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2090

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.433/77, código 66, por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado en ese acto por el que suscribe y la señorita Celina Menapace; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Celina Menapace, se desempeñará como promotora del proyecto de asistencia técnica para localidades de área de frontera en Embarcación;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido, disponiendo el dictado del instrumento legal respectivo;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y la señorita Celina Menapace, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, por una parte y la señorita Celina Menapace, libreta cívica Nº 5.450.835, con domicilio en la localidad de Embarcación por otra parte, quien en adelante se denominará La Contratada, se conviene en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

"**Primera:** El Ministerio de Bienestar Social contrata a la señorita Celina Menapace, para que se desempeñe como promotora en la localidad de Embarcación, a partir del día 1º de noviembre de 1977 y hasta el día 30 de abril de 1978.

"**Segunda:** La Contratada se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"**Tercera:** Por la prestación de sus servicios La Contratado percibirá como única retribución mensual noventa mil pesos ($ 90.000) suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

"**Cuarta:** Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente les corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a El Ministerio a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. La Contratada deja expresa constancia que opta por no realizar los aportes correspondientes al Instituto Provincial de Seguros.

"**Quinta:** El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogas al régimen de viáticos y movilidad.

"**Sexta:** El presente contrato será abonado con fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, otorgados por resolución nacional Nº 3076/76 con destino al Proyecto de Asistencia Técnica para localidades de Area de Frontera.

"**Séptima:** La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedora de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de El Ministerio, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"**Octava:** Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, El Ministerio en cualquier momento y La Contratada de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

"**Novena:** Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"**Décima:** Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, El Ministerio en avenida Belgrano número 1349 de esta ciudad y La Contratado en la localidad de Embarcación.

"Sin otras estipulaciones, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Celina Menapace. - Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será abonado con fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación. a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, otorgados por resolución nacional Nº 3076/76.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2091

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.092/77, código 66, por el cual el doctor Aníbal Oscar Chiappe, solicitó oportunamente licencia extraordinaria para asistir al curso de Ejercicios Clínicos en el Hospital Rivadavia de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 1º y 5 de agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que según certificado adjunto a fs. 4, el Departamento de Docencia y Graduados de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, informa que el doctor Aníbal Oscar Chiappe, por motivos de programación, debió suspender el curso de referencia;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, y a lo manifestado por el Departamento de Personal, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Justificar con percepción de haberes las inasistencias del doctor Aníbal Oscar Chiappe, L. E. Nº 4.453.049 clase 1923, legajo Nº 5545 clase 14, categoría 28, médico de guardia con 18 horas, personal contratado del hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 22, en el período comprendido entre el 1º y el 5 de agosto de 1977, por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2092

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.415/77 - código 66

VISTO que mediante el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 1568 de fecha 30 de setiembre del año en curso, se designa entre otras a la señora Martha Elena Baltazar de López, en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente oscial de la Dirección de Consultorios Periféricos a partir del 1º de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada venía revistando en el cargo de clase 08, categoría 16, por lo que solicita se le reconozca a partir del 1º de mayo de 1977 la diferencia existente entre la mencionada categoría y el cargo de clase 09, categoría 18, asignada a las asistentes sociales por decreto número 2486/77, reglamentario de la ley Nº 5140,

Que a fs. 3 el Departamento de Personal de este Ministerio informa que corresponde liquidar a favor de la mencionada empleada la diferencia de haberes por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de setiembre del año en curso;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor de la señora Martha Elena Baltazar de López, legajo Nº 12230, la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 08, categoría 16 y clase 09, categoría 18, asistente social de la Dirección de Consultorios Periféricos, por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de setiembre del año en curso, cuyo monto asciende a noventa y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos ($ 98.968).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de noventa y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos ($ 98.968), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Martha Elena Baltazar de López, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2093

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 35.125/76, código 66, por el cual la señora Angélica Nolasco de Medina, ex agente del Instituto de Patología Regional, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias, correspondientes a los años 1974, 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 1224/76, a partir del 1º de junio del año 1976, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, surge que corresponde reconocer pecuniariamente la licencia reglamentaria del año 1975, no así las correspondientes a los años 1974 y 1976, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto número 1948/77 y Art. 2º del Dcto. Nº 7456/69, respectivamente;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el decreto número 7456/69;

Que por pertener esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1093 (fs. 23) emitido por Contaduría General de la Provincia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por la señora Angélica Nolasco de Medina, L. C. Nº 9.462.873, ex agente del Instituto de Patología Regional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos ($ 25.676), a favor de la señora Angélica Nolasco de Medina, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos ($ 25.676), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Angélica Nolasco de Medina, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2094

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 41.585/77, 42.110/77, 42.516/77 y 42.466/77, código 66, por los cuales ex agentes que prestaron servicios en dependencias de este Ministerio, solicitan el pago de las licencias anuales reglamentarias, correspondientes a los años 1976 y 1977; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no usufructuaron las licencias cuyo pago solicitan, en razón de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076;

Que según consta, en estos obrados el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias no usufructuadas por las ex empleadas que a continuación se detallan dependientes de distintos organismos de este Ministerio con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Instituto de Patología Regional

Carmen Isabel Sosa, L. C. Nº 9.480.652, cinco (5) días corridos de licencia reglamentaria año 1977 (proporcional), cuyo monto asciende a ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($ 8.853).

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

Ida Yudi, L. C. Nº 1.629.662, treinta y cinco (35) días corridos de licencia reglamentaria año 1977, cuyo monto asciende a $ 53.494 (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).

Dirección de Familia y Minoridad

Rafaela Cifre de Paterlini, L. C. Nº 0.978.458 cuatro (4) días corridos de licencia reglamentaria año 1977 (proporcional), cuyo monto asciende a cinco mil ochenta y dos pesos ($ 5.082).

Nélida Julia Collivadino de Mena, libreta cívica Nº 3.193.603, veintiocho (28) días corridos de licencia reglamentaria año 1976 y dos (2) días corridos de licencia reglamentaria año 1977 (proporcional), cuyo monto asciende a treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos ($ 38.119).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de ciento cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos ($ 105.548), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a las beneficiarias citadas en el artículo 1º en la proporción que en cada caso se especifica, en concepto de pago de licencias no usufructuadas correspondientes a los años 1976 y 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 2 y 3, Finalidades 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 07, 02, 01 y 14), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera
López Sanabria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2095

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 43.114/77, código 66 y 23.076/77, código 01, por los cuales la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita el pago de diversas facturas, por un importe total de $ 1.441.523 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés pesos), correspondientes a gastos efectuados durante el mes de setiembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron ocasionados con motivo de la V Reunión Nacional de Autoridades de Salud Pública, la que se llevó a cabo en nuestra ciudad capital, entre los días 8, 9 y 10 de setiembre del corriente año;

Que atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del elemento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículos 1º — Aprobar las facturas que a continuación se detallan, presentadas por la Dirección General de Administración de este Ministerio correspondientes a gastos realizados durante el mes de setiembre del año en curso, por los motivos enunciados precedentemente:

F A C T U R A S

Firma	Nº	Fecha	Importe
Suc. Pedro A. García	091564	1- 9-77	$ 2.650
Suc. Pedro A. García	091535	5- 9-77	$ 1.000
Librería Borgoñón S. R. L.	056621	6- 9-77	$ 850
Librería Borgoñón S. R. L.	077554	8- 9-77	$ 900
Paratz y Cía. S. R. L.	0015189	6- 9-77	$ 4.310
Paratz y Cía. S. R. L.		6- 9-77	$ 2.480
Paratz y Cía. S. R. L.		8- 9-77	$ 1.550
Librería Pascual	0030057	5- 9-77	$ 3.800
Librería Pascual	0028427	3- 9-77	$ 3.776
Librería Pascual	0028895	3- 9-77	$ 800
Librería Pascual	0028424	2- 9-77	$ 545
Librería San Martín - Imprenta	15637	9- 9-77	$ 3.190
Librería El Colegio	49	5- 9-77	$ 400
Establecimiento Modelo "Virgen del Valle"	36	11- 9-77	$ 2.450
Florería La Tusca	0030	11- 9-77	$ 5.400
Establecimiento Rivadavia	0045209	6- 9-77	$ 1.200
Bonafide		3- 9-77	$ 2.360
Establecimiento Modelo "Virgen del Valle"		11- 9-77	$ 6.750
El Regreso - Restaurante	3612	3- 9-77	$ 8.760
El Regreso - Restaurante	3615	3- 9-77	$ 7.950
Talabartería "La Bola de Oro"		4- 9-77	$ 675
La Casa de las Empanadas	584265	11- 9-77	$ 7.000
Pinturería Martel	606352		$ 3.300
Restaurante "El Rey del Bife"	389743		$ 3.910
El Pintor	53574	7- 9-77	$ 1.400
Sacet - Aldec S. A.	36666	3- 9-77	$ 4.120
Farmacia Del Mercado	00017 - 30	2- 9-77	$ 290
Auto Servicio "Cavanna"		10- 9-77	$ 9.900
Fábrica de Hielo	348901	11- 9-77	$ 1.000

Firma	Nº	Fecha	Importe
José Aguirre		8- 9-77	$ 1.200
Plastisel - Carlos A. Martín		6- 9-77	$ 10.000
Juan Marcelo Alvarez		6- 9-77	$ 43.500
Carnicería Rasedo Hnos.		9- 9-77	$ 40.900
Bazar Florida	2	2- 9-77	$ 8.200
Avilés García S. R. L.		3- 9-77	$ 700
Bonafide		10- 9-77	$ 14.160
Credilunch	2769	6- 9-77	$ 13.950
Despensa Burgos	0018866	10- 9-77	$ 3.790
Auto Servicio "Cavanna"		10- 9-77	$ 1.362
Crush	9025	10- 9-77	$ 52.075
Crush	9022	9- 9-77	$ 15.750
Rancho "El Monumento"	0059152	9- 9-77	$ 169.250
"Gauchos de Güemes" - Restaurant	15955	10- 9-77	$ 250.000
El Rincón Salteño	1343	16- 9-77	$ 25.000
El Rincón Salteño	1342	16- 9-77	$ 7.300
Los Dos Carlos	113909	8- 9-77	$ 670
Los Dos Carlos	113910	9- 9-77	$ 600
Hotel Salta S. A.		4-10-77	$ 672.400
Florería Ebber		10- 9-77	$ 23.000
		Importe total:	$ 1.441.523

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2, 3 y 10, Parciales varios y 2, Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmado también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 31 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2096

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.976/77 - Código 66, por el cual el doctor Juan Carlos Spertino, solicita el pago de la diferencia de haberes entre el cargo de clase 09, categoría 17, Jefe de Clínica y el cargo de clase 02, categoría 23, Director del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el punto 3º de la resolución ministerial Nº 948 de fecha 15 de abril de 1977, se encarga al citado profesional la atención del despacho de la Dirección del referido servicio asistencial y mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fs. 6 el Departamento de Personal de este Ministerio informa sobre el monto a reconocer a favor del doctor Juan Carlos Spertino, entre los cargos de Jefe de Clínica y Director del Hospital de Colonia Santa Rosa.

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 5º del decreto ley Nº 30/62 y sus modificatoria ley Nº 5136.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 7 se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Dirección General de Administración de Personal.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor del doctor Juan Carlos Spertino, libreta de enrolamiento número 6.640.433, legajo Nº 09860, la diferencia de haberes entre los cargos de clase 09, categoría 17, Jefe de Clínica y el de clase 09, categoría 19, Director, por los días 29 y 30 de abril de 1977 y entre los cargos de clase 14, categoría 38, Jefe de Clínica y el de clase 02, categoría 23, Director del Hospital de Colonia Santa Rosa dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1977, cuyo monto total asciende a Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos ($ 1.679.917).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos ($ 1.679.917), a la Tesorería General de este Ministerio para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al doctor Juan Carlos Spertino, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Par-

ciales 1 (subparcial 02) 2 (subparciales 01, 02, 04, 19, 07 y 18) 5 y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 5 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 1

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 41.425/77 y 43.411/77 - Código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Rodolfo Félix Lajad Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como médico de guardia y director respectivamente del Hospital "San José" de Cachi dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por ser necesarios sus servicios.

Que según consta, el señor Secretario de Estado de Salud Pública prestó su conformidad en tal sentido de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 5136.

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Rodolfo Félix Lajad Avellaneda, libreta de enrolamiento Nº 7.636.893, clase 1949, matrícula profesional Nº 1086, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia del Hospital "San José" de Cachi dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por seis (6) guardias realizadas los días: 16 y 17/7/77 y días: 6, 7, 13 y 14/8/77 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos ($ 105.499).

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Rodolfo Félix Lajad Avellaneda, libreta de enrolamiento nº 7.636.893, clase 1949, matrícula profesional Nº 1086, en el cargo de clase 02, categoría 22, como director del Hospital "San José" de Cachi dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º/9 al 13/12/77 inclusive, cuyo monto asciende a Ochocientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos ($ 827.609).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/28, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — Dejar establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 6 de enero de 1977

RESOLUCION Nº 2

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 62.192/77 - Código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros solicita el descongelamiento de los cargos de Gerente General y Auditor Interno, del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de las vacantes solicitadas, a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar la cobertura de los cargos de Gerente General y Auditor Interno de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Seguros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 3

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.329/77 - código 66, por el cual el señor Sixto Pastor Ugarte, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 5 de enero de 1978 y por el término de tres (3) meses, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio, dicho beneficio se encuadra en las disposiciones del artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 5 de enero de 1978 y por el término de tres (3) meses, con encuadre en las disposiciones del artículo 42 del decreto Nº 6.900/63, al señor Sixto Pastor Ugarte, libreta de enrolamiento Nº 7.252.611, clase 1929, legajo Nº 07124, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 09, personal de servicio de la Dirección de Familia y Minoridad - Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 4

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.207/77, 42.131/77 y 42.347/77 - Código 66, por los cuales se solicita la designación de personal profesional para desempeñarse como médicos de guardia en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y Hospital de Niños; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones deben ser cubiertas desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1978, o hasta el término de la licencia de los titulares a reemplazar.

Que existen suficientes cargos temporarios vacantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Que el artículo 30 de la ley Nº 3371 establece la compatibilidad para el desempeño de un segundo cargo.

Que el apartado 2) artículo 1º, del decreto número 2754/77 faculta al que suscribe para realizar designaciones hasta la categoría 19 inclusive.

Que en la tramitación de las presentes actuaciones ha intervenido el Departamento de Personal de ese Ministerio y que no se requiere reestructuración presupuestaria para las designaciones aludidas.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar temporariamente a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1978, a los profesionales que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 37, como médicos de guardia, en el Hospital "San Rafael" de El Carril dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Doctora Estela del Valle Cardozo de Alvarado, libreta cívica Nº 4.204.215, clase 1951, matrícula profesional Nº 735, legajo Nº 22444.

Doctor Adnan Exeni, documento nacional de identidad Nº 11.592.505, clase 1950, matrícula profesional Nº 845, legajo Nº 27780.

Doctor Marcelo Osvaldo Correa, libreta de enrolamiento Nº 8.181.169, clase 1947, matrícula profesional Nº 851, legajo Nº 28696.

Doctor Fernando López Sanabria, libreta de enrolamiento Nº 8.171.081, clase 1945, matrícula profesional 809, legajo Nº 27262.

Doctor Pablo Horacio Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 8.180.779, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, legajo Nº 38586.

Doctora Mercedes del Valle Lascano de Masciarelli, libreta cívica Nº 4.161.026, clase 1946, matrícula profesional Nº 734, legajo Nº 34161.

Art. 2º — Designar temporariamente a partir del 1º de enero y hasta el término de la licencia de los titulares a reemplazar, a los profesionales que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia en el Hospital de Niños:

Doctor Sergio Andrés Guántay, libreta de enrolamiento Nº 7.636.124. clase 1949, matrícula profesional Nº 1016, legajo Nº 37327, en reemplazo de la doctora Martha Paulina Acosta.

Doctora Martha Elida Abonassar de Sanmillán, libreta cívica Nº 5.123.945, clase 1945, matrícula profesional Nº 753, legajo Nº 23574, en reemplazo de la doctora Ninfa Isabel Marinaro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1978.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 5

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.604/78 - código 66, por el cual se solicita la designación de la señorita Josefa Natividad Pistán, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante reúne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente.

Que a fs. 1 de estos obrados, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que a fs. 3, el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77, de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secre-

tario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Transferir un (1) cargo de clase II, categoría 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", U. S. 2/27 y descongelar el mismo de acuerdo al art. 2º, inc. 1) del decreto 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Josefa Natividad Pistán, libreta cívica Nº 5.328.369, clase 1947, legajo Nº 38.803, en el cargo de agrupamiento G-II categoría 1, como personal de servicios generales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 6

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 40.360/77 - código 66, por el cual el doctor Ramón Emilio Oliver, solicita el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de médio asistente y Secretario Técnico de la Dirección de Epidemiología; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición interna nº 1 de fecha 3 de febrero de 1977, se encarga al doctor Ramón Emilio Oliver, la atención del despacho de la Secretaria Técnica de la Dirección de Epidemiología, a partir de la fecha de la citada disposición.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 7 la Dirección General de Administración de Personal informa sobre el monto a reconocer.

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 5º del decreto ley nº 30/62 y artículo 13 de la ley nº 5136.

Que en el presente acto administrativo debe dictarse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar al doctor Ramón Emilio Oliver, legajo nº 28.707/1, clase 09, categoría 14, médico asistente de la Dirección de Epidemiología, la atención del despacho de la Secretaría Técnica de la mencionada Dirección, a partir del 3 de febrero y hasta el 15 de agosto de 1977.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Ramón Emilio Oliver, legajo nº 28.707/1, la diferencia de haberes entre los cargos de clase 09, categoría 14, médico asistente y el de clase 02, categoría 22, Secretario Técnico, en el período comprendido entre el 3 de febrero y el 30 de abril de 1977 y entre los cargos de clase 14, categoría 25, médico asistente y el de clase 02 categoría 22, Secretario Técnico de la Dirección de Epidemiología, desde el 1º de mayo hasta el 15 de agosto de 1977, cuyo monto asciende a Ochocientos setenta y siete mil ciento cincue y un pesos ($ 877.151).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 2/13 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparciales 01, 02, 07, 19 y 36), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en la presente resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 7

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 42.803/77, código 66 por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el traslado del señor Rubén Soto, oficial mecánico del Taller de Movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, aprueba lo solicitado precedentemente, dejando establecido que el referido organismo absorberá a dicho empleado en el presupuesto del ejercicio 1978.

Que a fin de posibilitar dicho traslado el Departamento de Personal informa sobre la conversión de cargos a efectuar y a fs. 4 y 6 vta., las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto nº 2754/77.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, reestructurar el Pre-

supuesto General, convirtiendo un cargo de clase 10, categoría 14, vacante 1976 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, en un cargo de categoría 12, agrupamiento F-IIa 2, para la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con el siguiente movimiento de cuentas:

SUPRIMIR:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 10	$ 23.943
Parcial 2 - Subparcial 02	$ 3.991
Parcial 2 - Subparcial 07	$ 23.943
Parcial 5	$ 6.744
Parcial 6	$ 2.075
	$ 60.696

CREAR:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	$ 20.838
Parcial 2 - Subparcial 02	$ 3.473
Parcial 2 - Subparcial 07	$ 20.838
Parcial 5	$ 5.869
Parcial 6	$ 1.806
	$ 52.824.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el Art. 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77 descongelar la cobertura de la vacante convertida en el art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Trasladar a partir de la fecha de la presente resolución, al señor Rubén Soto, L. E. nº 7.234.393, legajo nº 04970, categoría 12, agrupamiento F-IIa 2, oficial mecánico del Taller de Movilidad dependiente de la Dirección General de Administración a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con la misma categoría y funciones que le asignarán.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 8

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 42.763/77, código 66, por el cual se gestiona la designación de la señorita Petrona Fabián, para desempeñarse como personal de servicios en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de reforzar el plantel de personal del citado Hogar.

Que la postulante reúne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa sobre la disponibilidad de la vacante a descongelar y a fs. 5 el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar una (1) vacante de Agrupamiento G-II-01, del presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 3/38, de acuerdo con lo previsto en el art. 2º inc. 1) del decreto nº 2754/77.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar funciones a la señorita Petrona Fabián, L. C. nº 4.520.489, clase 1951, en el cargo de Agrup. G-II-01, para desempeñarse como personal de servicio en el Hogar "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 6 de enero de 1978

RESOLUCION Nº 9

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 43.281/77 (original y corresponde 1), por los cuales la doctora Lucía Ragone de Martínez, eleva su renuncia al cargo de clase 14, categoría 28, jefa de laboratorio dependiente de la Dirección Provincial de Higiene Social, a partir del 5 de enero del año en curso, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Legal y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al

señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de enero de 1978, aceptar la renuncia presentada por la doctora Lucía Ragone de Martínez, libreta cívica Nº 0.658.918. clase 1938, legajo Nº 24.849, en el cargo de clase 14, categoría 28, jefa de laboratorio, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene Social, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30014 F. Nº 4189

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional
Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/78

Llámase a licitación pública Nº 1/78, para el día 24 de febrero de 1978 a las 10 horas, para la: **Provisión de 210 metros de Cable Subterráneo y Llave de Corte**, para instalación eléctrica de la E. E. R. A., Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, Ruta Nacional Nº 9 - Km. 1585 - Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Guillermo Teijo
Administrador (Int.)

Valor al cobro $ 6.160.- e) 9 y 10-2-78

O. P. Nº 29970 F. Nº 4185

MINISTERIO DE ECONOMIA
Corporación de Empresas Nacionales
GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 110

Contratación Pick-Up para Sucursal Orán. Mod. 1976 en adelante.

Apertura: 21 de febrero 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 111

Distribución de Cilindros en San Salvador de Jujuy.

Apertura: 21 febrero 1978.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital; Lic. Nº 110 y 111. - Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón de la Nueva Orán, Lic. Nº 110. Sucursal San Salvador, Lavalle 10, Monoblock "H" - Local "P" San Salvador de Jujuy, Lic. Nº 111.

Valor al cobro $ 6.160.- e) 1 al 10-2-78

O. P. Nº 29999 F. Nº 4188

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29/78, para el día 22 de febrero de 1978 a las 16 horas, para la: Contratación del Alquiler de una Cochera en Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2do. piso - Pcia. de Salta, Sr. Raúl Gorriti.

Edison Darquiro Di Luca
Supervisor de Compras y Suministros

Valor al cobro $ 6.160.- e) 3 al 9-2-78

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 30009 F. Nº 4190

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Industria y Minería
DIRECCION DE INDUSTRIA

Llámase a Concurso Público para la realización de un Estudio de Mercado para la Comercialización de los siguientes Productos Minerales:

* Cloruro de Sodio.
* Sulfato de Sodio.
* Compuestos de Magnesio (como mínimo: óxido, carbonato, sulfato, cloruro, refractarios magnésicos, aislantes magnésicos).
* Compuestos de Litio (como mínimo: carbonato, sulfato, cloruro, óxido, grasas lubricantes, jabón litio, compuestos litios para esmaltes).

Precio del Pliego: Mil quinientos pesos ($ 1.500).

Fecha de Apertura de las Propuestas: 16 de marzo de 1978, horas 11.

Lugar de adquisición de los pliegos y de presentación de las Propuestas: Dirección de Industria - Alvarado 521 - 1er. piso - Oficina "K", Salta.

Ing. Héctor E. Hoyos
Director de Industria

Valor al cobro $ 6.160.- e) 9 al 15-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30006 T. Nº 15765

Ref.: Expte. Nº 34-37952/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Michel Torino Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 580 Has. del inmueble

rural denominado "Finca La Rosa", catastro número 261 del Departamento de Cafayate, partido de Yaco Chuya; con una dotación de 304,5 ls./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen izquierda. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 30001 S/c. Nº 1455

Ref.: Expte. Nº 34-78058/T/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Tomas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,6485 Ha. del inmueble rural denominado "Francción Nº 19 de Finca La Capilla, ubicado en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 2457; con una dotación de 0,87 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Inc. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 21-2-78

O. P. Nº 29966 T. Nº 15727

REF.: EXPTE. Nº 34-77689/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote nº 106 (1), Catastro nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 l/seg., a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Cauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publcación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — **Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.**

Imp. $ 14.000.- e) 31-1 al 13-2-78

O. P. Nº 29964 T. Nº 1453

Ref. Expte. Nº 5318/V/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 1,292 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 56, polígono "A" de la finca "Ex - hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del departamento de Cachi, con una dotación de 0,64 litro por segundo a derivar del río Cachi, margen izquierda. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco,** ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

O. P. Nº 29963 T. Nº 1452

Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 hectáreas del inmueble identificado como lote Nº 5 parte integrante de la finca Villa del Valle, ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital, catastro Nº 27660, con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del

río Arenales —margen derecha— por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante una obra a construirse en la cabecera de la finca (comparto, compuerta y acueducto). En época de estiaje la dotación se reajustará porporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

A la presente se da el trámite de reconocimiento, pues la concesión original fue solicitada por expediente Nº 5628/D/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco,** ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30013 T. Nº 15770

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Asunción del Valle Alarcón de Palisa". Expte. Nº 49.707/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Asunción del Valle Alarcón de Palisa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30012 T. Nº 15769

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expediente 12.818/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido Colque, hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30005 T. Nº 15763

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán en expediente número 13.698/77: Sucesorio de: BERNIS, Lindor Modesto, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 29990 T. Nº 15749

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Ramón Nieto Balverdi, para que hagan valer sus derechos en Expediente nº 65.476/77 - Sucesorio de Nieto Balverdi, Ramón, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria de enero de 1978, para la publicación de estos edictos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de diciembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29986 T. Nº 15748

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente 65.197/77. — Salta, 1º de febrero de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29978 T. Nº 15742

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Tomasa Mamaní. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 3 al 16-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30017 T. Nº 15775

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Camión marca Dodge modelo 1966

El 15 de febrero de 1978, a las 18 hs. en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: un camión marca Dodge, modelo 1966 motor P.C. 6117383, faltándole algunos accesorios. Revisarlo en el Canchón de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Proc. Sr. Angel Adolfo Jerez, en el Concurso Civil de Rubén D. Rocabado. Expediente nº 6.037/70. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 5 días en el boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 27.000.- e) 9 al 15-2-78

O. P. Nº 30016 T. Nº 15773

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Dos Balanzas P/15 Kg. marcas "Andina" y F/H. y Una Estantería Metálica de un cuerpo. Once Escobas

El día 10 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expediente nº 46.404/77. Remataré Sin Base: Una Balanza marca "Andina" nº 40185, capacidad p/ 15 kg. y Una Balanza marca "F. H." número 72008 p/15 kg.; Una Estantería de un cuerpo metálica con cuatro peldaños de 1,80 x 1,00 ancho y Once Escobas de seis hilos, secuestrados en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 13.500.- e) 9 y 10-2-78

O. P. Nº 30015 T. Nº 15772

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: $ 1.900.000

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de febrero de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Patricio Gustavo Colombo, en juicio que corre por Expediente nº 46.778/77. — Remataré con Base de $ 1.900.000, correspondiente a la hipoteca en primer término a favor de doña Paulina Toloza de Díaz, el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que corresponde a la demandada por Título a Folio 295, Asiento 2, del Libro 424, Sección "D", Manzana 48, Parcela 9a., Matrícula Parcelaria Nº 3812, Plano nº 3895. Sup.: 226,27 m2. teniendo un frente de 5,50; contrafrente 4,40; Costado este 46,10 y costado Este 46 m., lo que da la superficie anteriormente descripta. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión de ley 5 %, a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Teléfono 19104.

Imp. $ 27.000.- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30010 T. Nº 15768

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en: 16 de Setiembre Nº 308 - Ciudad

El día 24 de febrero de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: Ordinario División de Condominio "Mene Martínez de Arnedo Carmen y otros vs. Cruz de Mene Manuela y Mene Carmen Rosa". Remataré con Base de ($ 2.000.000). Un Inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre nº 308, constando el inmueble con 1 comedor, 1 dormitorio, 1 cocina, 1 baño, todo con techo de loza; 1 galería, 1 dormitorio, ambos con techo de chapa. Frente: 8 mts.; contrafrente 8 mts.; costado Este 19,23. Costado Oeste 20,55 mts. Ubicado en Dpto. de Capital 01, Sección E, Manzana 113 c. Parcela 2, Matrícula Nº 32050. Lote 3, Plano 2829, Sup. según Títulos 159,12. Sup. según Plano 159,12. Asiento 1. El mencionado inmueble tiene agua, cloaca y luz. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. $ 27.000- e) 9 al 23-2-78

O. P. Nº 30007 T. Nº 15762

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Picadora de Carne y una Balanza Reloj

SIN BASE

El 9 de febrero de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina picadora de carne, marca Bianchi, Nº 50536 y una balanza tipo reloj, marca Iris. Revisarla en el horario de 17 a 20 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en Expte. Nº 54.096/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 13.500 e) 8 y 9-2-78

O. P. Nº 29994 T. Nº 15751

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de febrero de 1978, a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: "P.V.E. Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S. R.L.". Expte. nº 65.011/77. Remataré Sin Base: Un Compresor marca C.V.2 - Nº 10751710. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. $ 13.500.- e) 7 al 9-2-78

O. P. Nº 29981 T. Nº 15741

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria "Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista". Expte. nº 46.913/77. Remataré con base de ($ 280.000,-), importe de la Hipoteca un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construída en el mismo, ubicada en Villa Mitre, entre las calles Artidorio Cresse-

ri, Esq. Canónigo Hinojosa, designado como Lote Nº 11, Plano Dirección de Inmuebles Nº 4.693. Teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2., descontando la ochava. Límites: Norte, Parcela 12, Sud: Calle sin nombre. Este: Parcela 10. Oeste: Calle sin nombre. Partida Nº 61.120. Sección O, Manzana 621, Parcela 11. Antecedentes dominial. Libro: 467, Folio 161, Asiento 1. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 27.000.- e) 3 al 16-2-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29992 T. Nº 15754

Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra, para que comparezcan como demandados en el Desalojo. Expediente nº 876/77, promovido por Horacio Manuel Rodas y otros, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación por igual plazo, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. — Metán, 30 de diciembre de 1977. — Dra Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. $ 7.500.- e) 7 al 20-2-78

O. P. Nº 29977 T. Nº 15743

Dr. Patricio Colombo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita a Héctor Cuevas Delgadillo a comparecer en los autos: Visa Victoriana Vargas de y otros. - Levantamiento de Hipoteca. Expte. nº 47.102/77, por el término de cinco días a que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación cinco días. — Salta, 2 de febrero de 1978. — Ricardo Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 3 al 9-2-78

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 30003 T. Nº 15759

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza al señor Miguel Angel Beltrán (h) para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de nueve días, a contar de la última publicación por diez días, en los autos "CONDORI, Leoncio Hipólito vs. VARGAS, Segundo, VARGAS, Juana Burgos de, Beltrán Arrieta, Aurelia Bayón de, y herederos de BELTRAN ARRIETA, Miguel Angel - División de Condominio", Expte. Nº 13.671/77, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora de Ausentes para que lo represente. — Metán, 23 de Diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30011 T. Nº 15767

SAN JOSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1978 a horas 17, en el local domicilio de la sociedad, calle Buenos Aires 979 de la ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico nº 15, cerrado el día 31 de julio de 1976.

3º) Elección de un Director titular y un suplente.

4º) Remuneración a los Directores Ejecutivos y el Síndico.

5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.

El Directorio

Imp. $ 6.000 e) 9 al 15-2-78

O. P. Nº 29991 T. Nº 15753

CENTRO VECINAL SAN ISIDRO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal San Isidro de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Escuela Nacional Nº 90 el día 3 de marzo de 1978 a horas 20 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º) Renovación total de la comisión directiva.
4º) Cuotas de asociados.
5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Gabino Alvarez
ecretario S

Lucía Gutiérrez de Domínguez
Presidente

Imp. $ 3.000. e) 7 al 13-2-78

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 30018 T. Nº 15774

DESIGNACION DE DIRECTORIO

La Sociedad Metalúrgica Internacional S. A., inscripta en el Libro Nº 39 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, al Folio Nº 354/5, Asiento nº 8849; comunica que por resolución de Asamblea unánime de carácter ordinario de fecha 25 de diciembre de 1977, y por resolución de Directorio de fecha 26 de diciembre de 1977; se designaron como Vicepresidente de la sociedad al C.P.N. Carlos E. Berardo y como Director Titular de la sociedad al Sr. Néstor R. Daz, continuando como Presidente de la sociedad el señor Luis García Checa que fuera electo en Acto Constitutivo de la sociedad con fecha 15 de marzo de 1976. Quedando en consecuencia el Directorio formado de la siguiente forma: Presidente, Sr. Luis García Checa; Vicepresidente, Sr. C.P.N. Carlos E. Berardo; Director titular, Sr. Néstor R. Daz. por el término de tres años; y como Síndico titular al C.P.N. Francisco Iacuzzi; Síndico suplente al C. P.N. José Zeitune por el término de un año; estos dos últimos electos en Asamblea unánime de carácter ordinario celebrada el 28 de diciembre de 1977.

Asimismo comunica la cesación como Vicepresidente de la sociedad del señor Jorge A. Verino y del Sr. José García como Director titular por renuncia presentada con carácter indeclinable, y que fueran aceptada por resolución del Directorio con fecha 24 de diciembre de 1977, ratificándose las aceptaciones de dichas renuncias por Asamblea Unánime de carácter ordinario celebrada con fecha 25 de diciembre de 1977.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de febrero de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. $ 2.000.- e) 9-2-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA